

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

Guatemala, 22 de mayo de 2025

Licenciado
Edwin Estuardo Mejicano Arguello
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Director General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0015-2024, DA-19-0025-2024 y DA-19-0024-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Fecha y Hora:	26/5/25 10:31
Nombre completo:	Edwin Estuardo Mejicano Arguello
CUI:	1618 61636 0101
Cargo:	Director General
Firma:	
Sello de Entidad:	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. CRITERIOS OBSERVADOS	7
7. ALCANCE	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	11
Otros aspectos	11
Área del especialista	13
Limitaciones al alcance	13
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	13
General	13
Específicos	14
9. ACCIONES PREVENTIVAS	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	17
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22



Informe relacionado con el control interno	34
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	38
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	38
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	39
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	39
15. ANEXOS	41
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Licenciado
Edwin Estuardo Mejicano Arguello
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Director General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0015-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, DA-19-0024-2024 y DA-19-0025-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, informando que no existe ninguna situación importante que amerite revelarse en los informes mencionados.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Odilia de Jesus Aguilar Vela de Vela, Lic. Francisco Javier Chub Paáu (Coordinador) y Licda. Elsa Yolanda Cux Quiná de Chalí (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Área financiera y cumplimiento

Licda. ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
Auditor Gubernamental



Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAJON
Coordinador Gubernamental



Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALÍ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, del 20 de diciembre de 2007, es el fundamento Legal, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, que en el Artículo 17. Autoridad Central, establece: "Se crea el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El Consejo Nacional de Adopciones será la Autoridad Central de conformidad con el Convenio de La Haya. La sede del Consejo Nacional de Adopciones está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, podrá establecer oficinas en los departamentos que se haga necesario y será la institución encargada de velar por el fiel cumplimiento de los trámites administrativos de todos los expedientes de adopción."

El Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones, del 24 de junio de 2010, que en su Artículo 3. Naturaleza, establece: "El Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de adopción nacional e internacional, con autonomía plena para aprobar sus directrices, políticas, normas, reglamentos, aranceles, presupuesto, contraer derechos y obligaciones y definir su política salarial."

Misión

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

Visión

Consolidarnos para el año 2028 como una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna y desconcentrada, preservando la transparencia, la buena gobernanza integras de control interno y buenas prácticas técnicas y profesionales para garantizar la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, promoviendo la disminución de la institucionalización y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.



Funciones

De conformidad con el Artículo No. 23 Funciones. Del Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, tiene las siguientes funciones:

"Además de las contenidas en el Convenio de La Haya, son funciones de la Autoridad Central, las siguientes:

- a. Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- b. Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados;
- c. Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior;
- d. Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria, para realizar el proceso de adopción;
- e. Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información;
- f. Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes previa autorización judicial a solicitud de la Autoridad Central, podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas que se encuentren debidamente registradas y autorizadas de conformidad con esta ley;
- g. Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo;
- h. Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las instituciones privadas, de acuerdo con el artículo 16 del Convenio de La Haya donde conste:
 1. Sus datos personales y circunstancias, incluyendo fotografías del mismo;
 2. Su identificación plena, mediante la certificación de la partida de nacimiento; y el documento que contenga su impresión plantar y palmar; la impresión de las huellas dactilares de la madre y del padre, cuando sea el caso, así como otros medios científicos;
 3. Su historial médico.
- i. Emitir el certificado de idoneidad de los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días;
- j. Confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación de Guatemala;
- k. Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo a asesoramiento



- de conformidad con la presente ley;
- l. Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía;
 - m. Recibir las solicitudes de adopción, así como formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta el momento que se envíe al juez de familia;
 - n. Darle seguimiento a los niños dados en adopción; en las adopciones internacionales se requerirá informe de seguimiento a la Autoridad Central correspondiente;
 - o. Autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños;
 - p. Tomar las medidas apropiadas y pertinentes para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a la adopción;
 - q. Mantener comunicación constante y cooperar con Autoridades Centrales o sus equivalentes, promoviendo la colaboración para asegurar la protección de los niños, principalmente en el intercambio de información sobre legislación en materia de adopciones, estadísticas, formularios y funcionamiento del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;
 - r. Establecer el número de organismos extranjeros acreditados que se permitirán funcionar en el país y autorizar a aquellos que tengan el permiso para actuar. Los organismos extranjeros acreditados deberán demostrar que están debidamente autorizados en su país de origen;
 - s. Requerir a las instituciones que estime conveniente la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones;
 - t. Promover la cooperación entre autoridades competentes, con la finalidad de brindarles la protección necesaria a los niños;
 - u. Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la presente ley;

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental siguientes: a) Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0015-2024 del 05 de agosto de 2024, No. DA-19-0024-2024 del 05 de septiembre de 2024 y No. DA-19-0025-2024 del 05 de septiembre de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT	30	Código de ética
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de la Auditoría financiera
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno



ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales determinados ámbitos
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas-Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con los nombramientos de Auditoría No. DA-19-0015-2024, del 05 de agosto de 2024, No. DA-19-0024-2024, del 05 de septiembre de 2024 y No. DA-19-0025-2024, del 05 de septiembre de 2024, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a



través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas, para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad, de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó por escrito, cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables y a la Máxima Autoridad de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión, a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.



Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios, para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria que estén exentos de incorrecciones materiales, debido a posible comisión de delitos o errores.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los Estados Financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría. v) Facilitar cuando sea requerido, un espacio físico para que el equipo de auditoría efectúe el trabajo, el cual debe ser seguro para los papeles de trabajo y no representar peligro contra la integridad física de ningún miembro del equipo de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para la evaluación de los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios legales:

Criterios Generales:

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, que crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos.

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

El Oficio Circular Número DCE-001-2024, del 22 de enero de 2024 del Ministro de Finanzas Públicas, Normas complementarias para el registro de las transacciones



en los Sistemas SIGES, SICOIN y GUATENÓMINAS derivadas de la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

El Oficio Circular Número DCE-002-2024, del 20 de agosto de 2024 del Ministro de Finanzas Públicas, Normas Complementarias para la Desconcentración de la Aplicación de Descuentos a favor de Terceros en el Sistema De Nómina, Registro De Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-; y, para la Reclasificación del Equipo de Cómputo, como parte del proceso de implementación de las Normas Internacionales De Contabilidad Para El Sector Público -NICSP-.

Criterios Específicos:

El Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Adopciones.

El Acuerdo Número CNA-CD-025-2023, El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

La Resolución Número CNA-DG-012-2024, del 8 de febrero de 2024 de la Dirección General de Consejo Nacional de Adopciones, Reglamento del Fondo Rotativo Institucional del Consejo Nacional de Adopciones.

7. ALCANCE

Área financiera

El método empleado por el equipo de auditoría para la selección de la muestra es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6. del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total devengado por programa y actividad. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control



evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y revisión selectiva de las operaciones, registros, Estados Financieros y documentos de respaldo presentados por la entidad, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024. De conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, se determinó de forma porcentual la Materialidad de Planificación y las áreas y cuentas a evaluar fueron seleccionadas de acuerdo a la materialidad cuantitativa y cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional y se encuentran descritas en la Guía BF4 Áreas a evaluar, y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Fondos en Avance

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad a la Resolución CNA-DG-011-2024 del 8 de febrero de 2024 de la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, por la cantidad de Q120,000.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q473,574.19, y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto autorizado en Q	Monto de rendiciones realizadas en Q
1	Fondo Rotativo Interno de Viáticos	50,000.00	318,675.57
2	Fondo Rotativo de Gastos Varios "Caja Chica"	10,000.00	45,199.96
3	Fondo Rotativo Institucional -CNA-	60,000.00	109,698.66
TOTAL		120,000.00	473,574.19

Fuente: Reporte R00807881.rpt y R00822995.rpt del SICOIN/Descentralizadas

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

Asimismo, se verificó las adquisiciones realizadas por la entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicación Guatecompras -NPG-, de acuerdo con la Guía BC5 Evaluación de modalidades de compra, según muestra de auditoría.



Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

De conformidad con el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, se determinó el factor de materialidad de planificación para la ejecución de ingresos a nivel de clases y para la ejecución de egresos a nivel de Programas y Actividades, los rubros y renglones presupuestarios a evaluar fueron seleccionados de acuerdo con la materialidad cuantitativa y cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional, y se encuentran descritos en la Guía BC4 Áreas a evaluar y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Otros aspectos

Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utiliza los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, registra su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Descentralizadas, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones durante el año, de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Se estableció que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras, para el ejercicio fiscal 2024; realizando publicaciones con Número de Operación de Guatecompras -NOG-, habiendo adjudicado 8, prescindidos 2 y desiertos 0, para un total de 10 eventos; asimismo, publicaciones Número de Publicación de Guatecompras -NPG-, habiendo adjudicado 500 y anulados 45, para un total de 545 publicaciones, durante el ejercicio fiscal 2024.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2024 recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

Se verificó que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, utilizó el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2024.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.



Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

Convenios

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2024.

Donaciones

Se determinó que la Entidad no reportó donaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2024.

Préstamos

Se determinó que la Entidad no reportó préstamos recibidos durante el ejercicio fiscal 2024.

Área del especialista

Durante la ejecución de la auditoría no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones al alcance de la auditoría.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.



Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto general de ingresos y egresos del período 2024, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de



manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio de Acciones Preventivas No. DA-19-CNA-2024-001	18/10/2024	Norma 7.3 Registro de las Operaciones	Se solicitó a la Entidad se informará respecto a las gestiones que la entidad realizará ante la Dirección de Contabilidad del Estado para que la Matriz de Presupuesto a Contabilidad afecte la Cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, con la finalidad del correcto registro contable en el SICOIN/Descentralizadas de los materiales y suministros adquiridos, almacenados, disponibles y consumidos en el Almacén de la Entidad.	Atendida
2	Oficio de Acciones Preventivas No. DA-19-CNA-22-2024-002	22/11/2024	7.6 Análisis Financiero de la Información Procesada	Se solicitó a la Entidad proceder a realizar el registro contable correspondiente a la reclasificación de cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 03 00 a la Subcuenta 09 00 Equipo de Cómputo de conformidad al Reporte R00807589 FIN - 02 Formulario Detalle de Inventario por Cuenta, con la finalidad de contar con el registro de la información financiera en el SICOIN / Descentralizadas.	Atendida
3	Oficio de Acciones Preventivas No. DA-19-CNA-2024-003	27/02/2025	3.1.d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas	Se solicitó a la Entidad informar sobre las gestiones que realice para identificar los vehículos con Placas O-0782BBT y O-0783BBT, con el logotipo de la Entidad y en	Atendida



			sobre las Actividades de Control	los casos de vehículos que se exceptúan de ser identificados por la especialidad del cargo y tipo de servicio que prestan deben trasladar la justificación correspondiente.	
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en los Oficios de Acciones Preventivas emitidos por este equipo de auditoría a los responsables del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



DICTAMEN

Licenciado
Edwin Estuardo Mejicano Arguello
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Señor (a) Director General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

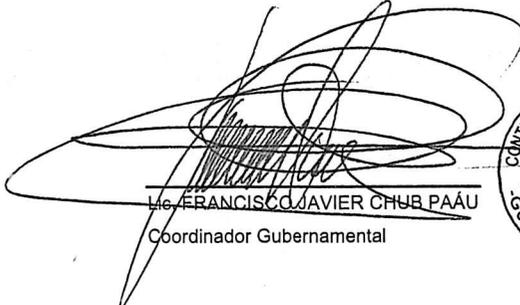
Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

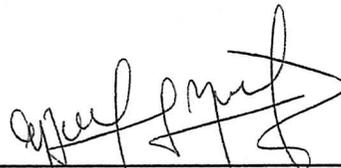
Área financiera y cumplimiento


Lid. LIDIA DE JESUS AGUILAR VELA
Auditor Gubernamental




Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAÁU
Coordinador Gubernamental




Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALI
Supervisor Gubernamental







SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 31/03/2025
HORA : 8:14:41
REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2024 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	22,045,851.20
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	22,045,851.20
5161	Intereses	45,851.20
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	45,851.20
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	22,000,000.00
6000	GASTOS	22,000,000.00
6100	GASTOS CORRIENTES	19,560,029.36
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,560,029.36
6111	Remuneraciones	17,670,453.59
6112	Bienes y Servicios	16,027,688.03
6113	Depreciación y Amortización	1,343,972.83
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	298,792.73
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,178,795.27
6124	Otros Alquileres	96,720.12
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	1,082,075.15
6142	Otras Pérdidas	652,030.50
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	58,750.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	58,750.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,485,821.84

[Signature]
Lic. Feliciano Méritos Sánchez
Jefe de Contabilidad
Consejo Nacional de Adopciones

[Signature]
Lic. José Pedro Montenegro
Coordinador de Administración Financiera
Consejo Nacional de Adopciones

[Signature]
Licda. Esmeralda Guadalupe Tzuc Estrut
Subdirectora General
Consejo Nacional de Adopciones

[Signature]
Lic. Edwin Eduardo Mejías Anguila
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2024
 (Cifras expresadas en Quetzales)



INGRESOS

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
11 INGRESOS CORRIENTES	20,000,000.00	-2,000,000.00	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	-45,851.20	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00
TOTAL	21,500,000.00	-2,000,000.00	23,500,000.00	22,045,851.20	0.00

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
000 SERVICIOS PERSONALES	17,840,318.00	-739,270.00	17,101,048.00	15,580,817.95	1,520,230.05
100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,227,098.00	224,440.00	2,451,538.00	2,140,334.10	311,203.90
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	462,334.00	39,330.00	501,664.00	382,434.00	119,230.00
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	272,500.00	0.00	272,500.00	185,927.00	86,573.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	353,750.00	160,500.00	514,250.00	505,620.08	8,629.92
900 ASIGNACIONES GLOBALES	344,000.00	2,315,000.00	2,659,000.00	652,030.50	2,006,969.50
TOTAL	21,500,000.00	2,000,000.00	23,500,000.00	19,447,163.63	4,052,836.37

UDAF
 CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 Lic. José Pedro Montenegro
 Coordinador de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Adopciones

Licda. Generatriz Guzmán de Trujillo Español
 Subdirectora General
 Consejo Nacional de Adopciones

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
 Lic. Edwin Escobar
 Director General
 Consejo Nacional de Adopciones



Notas a los estados financieros



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Nota 1. Antecedentes

Antes de la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones, en Guatemala las adopciones eran gestionadas por notarios particulares con la opinión favorable de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, prevaleciendo las adopciones internacionales en cuyos procesos no existía control por parte del Estado.

La falta de control sobre las adopciones notariales que se realizaban generó constantes violaciones a los derechos humanos del niño, niña o adolescente y su familia, convirtiéndose en una actividad lucrativa e inescrupulosa.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones y del Convenio de la Haya relativo a la protección del niño, niña o adolescente y de la Cooperación Internacional en materia de Adopción, le dio vida al Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, como una Entidad Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, Autoridad Central en esta materia, responsable de implementar un sistema de adopciones transparente que responda al interés superior del niño.

El Decreto número 77-2007, Ley de Adopciones cobra vigencia el 31 de diciembre de 2007, y tiene por objeto regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo.

El Consejo Nacional de Adopciones tiene como visión "Consolidarnos para el año 2028 como una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna y desconcentrada, preservando la transparencia, la buena gobernanza integras de control interno y buenas prácticas técnicas y profesionales para garantizar la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, promoviendo la disminución de la institucionalización y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.."

La Misión del Consejo Nacional de Adopciones es la siguiente: "Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos."

Nota 2. Período Fiscal

De conformidad con el artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 6, 10 y 36 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y el artículo 11 inciso a) del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año; por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

7a Avenida 6-58, Zona 9
Teléfono (502) 2415-1600

1





Nota 3. Unidad Monetaria

Todos los registros contables y estados financieros del Consejo Nacional de Adopciones están expresados en Quetzales, de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Monetaria", el cual establece que la unidad monetaria de Guatemala se denomina "Quetzal" y que el símbolo monetario del Quetzal se representa con la letra "Q". El Quetzal se divide en cien partes iguales denominadas centavos.

Así también, de conformidad con el Artículo 369 del Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Código de Comercio y sus Reformas", los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional que es el Quetzal.

El Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Libre Negociación de Divisas", en su artículo 4 indica que, para efectos de la determinación del tipo de cambio para la liquidación de obligaciones tributarias u otras que supongan pagos del Estado o al Estado y sus entidades, así como para la resolución de conflictos en el ámbito administrativo y jurisdiccional, se aplicará el tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, que el Banco de Guatemala calcule y publique diariamente.

Nota 4. Base contable

El Consejo Nacional de Adopciones realiza sus registros contables de conformidad con el artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas", que establece que los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA 5. Base técnica y legal para la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024

Los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Consejo Nacional de Adopciones han sido preparados de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; y Procedimiento No. 13 "Elaboración de Estados Financieros" del Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad. Así mismo atiende al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público conforme lo establecido en los Acuerdos Ministeriales No. 534-2014 y 473-2019 emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Nota 6. Plataforma informática

El Consejo Nacional de Adopciones para el registro y trámite de las operaciones de ejecución presupuestaria utiliza los sistemas siguientes:

- a) El Sistema Informático de Gestión -SIGES-, sistema que mantiene una interacción con el portal Guatecompras, de forma electrónica y se operan a través de internet.





- b) El Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas -SICOINDES-, este sistema es una herramienta informática que registra en línea las transacciones financiero-contables en forma automatizada los cuales tienen su origen directamente por los registros que se efectúan en los diferentes módulos, interactuando con el sistema GUATENOMINAS, sistemas desarrollados por el Ministerio de Finanzas Públicas.
- c) El sistema GUATENOMINAS, un sistema para el registro y manejo de sueldos de las entidades de del sector público.
- d) GUATECOMPRAS, es un Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas, creado para brindar mayor transparencia a las compras públicas.

Nota 7. Bancos

El valor expresado en el Balance General corresponde al saldo disponible al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias monetarias constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional y el Banco de Desarrollo Rural a nombre del Consejo Nacional de Adopciones, que se integra por las siguientes cuentas monetarias:

Bancos
(Cifras expresadas en Quetzales)

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO
01-099-078282-1	Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	4,143,519.57
01-099-078283-0	Consejo Nacional de Adopciones -Salarios-	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	150,642.09
3044510182009	Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	Banco de Desarrollo Rural	0.00
TOTAL			4,294,161.66

Nota 8. Cuentas a cobrar a corto plazo

El valor expresado en el Balance General corresponde al saldo de un depósito en garantía pendiente de recuperación, correspondiente al Contrato Administrativo Número CNA-DG-007-2019 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, pagado a la señora Issa Marlene Melgar Molina de Ochoa, con fecha 30/08/2019, según cheque No. 5380 y cuya gestión de devolución se realizó de conformidad con las instrucciones contenidas en el Memorándum CNA-DG-174-2022.

Cuentas a cobrar a corto plazo
(Cifras expresadas en Quetzales)

No. DE CUR	FECHA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
99	11/08/2022	Melgar Molina de Ochoa Issa Marlene	Pendiente de recuperación del depósito en garantía del Contrato Administrativo Número CNA-DG-007-2019 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, pagado a la señora Issa Marlene Melgar Molina de Ochoa, con fecha 30/08/2019, con el cheque No. 5380, según Memorándum CNA-DG-174-2022.	6,000.00
TOTAL				6,000.00

7a Avenida 6-68, Zona 9
Teléfono (502) 2415-1600





Nota 09. Propiedad, Planta y Equipo Neto

El valor de esta cuenta expresado en el Balance General está constituido por las adquisiciones de bienes de activo fijo al 31 de diciembre de 2024 por parte del Consejo Nacional de Adopciones para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución realizadas a la fecha de su generación, las cuales ascendieron a quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y seis quetzales con 02/100 (Q. 547,996.02); el monto reflejado está vinculado al costo de adquisición, depreciado en los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según Resolución DCE-003-2010.

Esta cuenta se integra por los rubros siguientes:

**Propiedad, Planta y Equipo Neto
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

Cuenta Contable	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					Depreciaciones Acumuladas al 31/12/2024 Q.	Activo Neto al 31/12/2024 Q.
		Total Propiedad, Planta y Equipo al 31/12/2023 Q.	Adiciones		Bajas de Bienes con Resolución Q.	Total Propiedad, Planta y Equipo al 31/12/2024 Q.		
			Inversión Q.	Traslado Q.				
1232.03	De Oficinas y Muebles	543,212.86	25,605.00	0.00	543.00	568,174.86	400,811.20	107,363.60
1232.04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	6,440.00	0.00	0.00	0.00	6,440.00	6,261.12	178.88
1232.05	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	167,362.57	8,778.00	0.00	6,658.00	183,000.57	114,583.47	68,417.10
1232.06	De Transporte, Tracción y Elevación	1,845,147.35	372,654.02	0.00	0.00	2,017,811.37	1,668,674.66	349,136.71
1232.07	Equipo de comunicaciones	78,956.71	3,020.00	0.00	896.00	81,293.71	84,187.21	1,065.50
1232.09	Equipo de Computo	1,508,887.74	133,178.00	0.00	142,887.80	1,520,767.94	1,288,611.66	236,156.28
1237.00	Otros Activos Fijos	201,024.07	4,750.00	0.00	0.00	205,774.07	187,112.28	18,661.78
	TOTAL	4,181,163.29	547,996.02	0.00	150,593.80	4,578,565.46	3,795,052.94	783,512.52

Cabe mencionar que se adquirieron bienes que no tuvieron afectación presupuestaria los cuales se detallan a continuación:

Cuenta contable	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO				Total Propiedad, Planta y Equipo al 31/12/2024 Q.
		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			Total Propiedad, Planta y Equipo al 31/12/2024 Q.	
		Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	Traslado de Propiedad Planta y Equipo	Reposición de Propiedad Planta y Equipo		
1232.03	De Oficinas y Muebles	25,605.00	0.00	0.00	25,605.00	
1232.04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	
1232.05	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	729.00	0.00	8,050.00	8,779.00	
1232.06	De Transporte, Tracción y Elevación	20,845.00	351,819.02	0.00	372,664.02	
1232.07	Equipo de comunicaciones	3,020.00	0.00	0.00	3,020.00	
1232.09	Equipo de Computo	130,978.00	0.00	2,200.00	133,178.00	
1237.00	Otros Activos Fijos	4,750.00	0.00	0.00	4,750.00	
	TOTAL	185,927.00	351,819.02	10,250.00	547,996.02	

Los activos fijos registrados en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo fueron depreciados, con base en los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, según Resolución DCE-003-2010 de fecha trece de abril de dos mil diez, según se detalla a continuación:





Porcentajes de Depreciación
Resolución DCE-003-2010

No.	Descripción	%
1.	Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles	20
2.	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
3.	Equipo para Comunicaciones	20
4.	Equipo de Cómputo	25
5.	Otros Activos Fijos	20

Nota 10. Activo diferido a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2024, el Consejo Nacional de Adopciones registra la cuenta Activo diferido a largo plazo, por la cantidad Setenta y siete mil quinientos noventa y siete quetzales con 75/100 (Q. 77,597.75), por concepto de depósitos en garantía, como se detalla a continuación:

1. Depósito en garantía por la suma de setenta y tres mil noventa y siete quetzales con 75/100 (Q. 73,097.75).

Derivado del Contrato Administrativo de Arrendamiento Número CNA-DG-008-2019, suscrito con la empresa INMOBILIARIA HONEY BEE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de Adopciones ubicado en 7a. Avenida 6-68, zona 9, Guatemala, Guatemala, cuyo depósito se pactó en nueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,500.00). De conformidad con lo establecido en el contrato antes mencionado, según cláusula CUARTA. CONDICIONES, literal "j) DEPÓSITO: En concepto de garantía, "LA ARRENDATARIA", entregará en calidad de depósito a "LA ARRENDANTE", el equivalente en quetzales a la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,500.00) teniendo como referencia el tipo de cambio publicado por el Banco de Guatemala, al momento de ser aprobado el presente contrato...". Por lo que el tipo de cambio aplicado fue de Q. 7.69934 por US\$ 1.00 al 26/12/2019.

Según Nota de Auditoría No. 01-2021 de la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, recibida con fecha 19 de octubre de 2021, recomiendan realizar un reintegro por Cuarenta y cinco quetzales con 98/100 (Q.45.98), debido a que se determinó que se pagó de más dicha cantidad, ya que el CNA realizó la emisión del cheque de depósito con base al tipo de cambio del 26 de diciembre de 2019 (Q. 7.69934 por US\$1.00), siendo lo correcto considerar el tipo de cambio del día 20 diciembre de 2019 (Q. 7.6945), fecha en que se aprobó el Contrato. Se requirió el depósito de reintegro parcial, del depósito en garantía del Contrato Administrativo No. CNA-DG-008-2019, pagado con el cheque No. 5579 de fecha 26 de diciembre de 2019, al Administrador Único y Representante Legal de Inmobiliaria Honey Bee, S.A., ingreso que se documentó con el recibo 63-A2 Serie AG Número 123972 de fecha 22/10/2021.

Cabe mencionar que el monto del depósito contabilizado es invariable, debido a que el contrato expresa tácitamente el tipo de cambio a utilizar para el cálculo del monto del depósito en concepto de garantía, pactado entre el Consejo Nacional de Adopciones y la empresa Inmobiliaria Honey Bee, Sociedad Anónima.

- 2 Depósito en garantía por la suma de cuatro mil quinientos quetzales con 00/100 (Q. 4,500.00), derivado del Contrato Administrativo Número CNA-AJ-02-2022 por el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas del Consejo Nacional de





Adopciones en la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, suscrito con el proveedor ANA CECILIA DE LEON BARRIENTOS.

La integración de la cuenta Activo Diferido a Largo Plazo, se describe a continuación:

Activo Diferido a Largo Plazo
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Nº DE CHEQUE O CUR	FECHA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
CH. 5579	26/12/2019	Inmobiliaria Honey-Bee, Sociedad Anónima	Depósito de garantía del Contrato Administrativo Número CNA-DG-008-2019 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de las oficinas centrales del Consejo Nacional de Adopciones, ubicado en 7a. Avenida 6-68 zona 9, Guatemala.		
CUR 218	26/10/2021		Reintegro parcial del depósito en garantía del Contrato Administrativo No. CNA-DG-008-2019, pagado con el cheque No. 5579 de fecha 26 de diciembre de 2019, según recibo 63-A2 Serie AG Número 123872 de fecha 22/10/2021 y Nota de Auditoría No. 01-2021 de la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la CGC.	73,143.73	
CH. 6459	31/03/2022	De Leon Barrientos, Ana Cecilia	Depósito de Garantía del Contrato Administrativo NÚMERO CNA-AA-02-2022 por el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Departamental de Quetzaltenango del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango.	45.98	73,097.76
TOTAL					4,800.00 77,897.76

Nota 11. Gastos del personal a pagar

El rubro de Cuentas a Pagar a Corto Plazo contiene la cuenta de Gastos del Personal a Pagar en el cual se registra las retenciones que se realizan al personal de la Institución en nómina de sueldos, representando para la Institución una obligación que debe pagarse de conformidad a las normas que lo rigen y de acuerdo con la calendarización establecida.

- a) Al 31 de diciembre de 2024 están pendientes de pagar al personal lo que corresponde al Aguinaldo, Bono 14 y Bono Vacacional un monto de veintisiete mil ochocientos cuatro quetzales con 08/100 (Q. 27, 804.08).
- b) El saldo por liquidar del Ministerio de Trabajo corresponde a las retenciones efectuadas al personal de conformidad con el Decreto 81-70, la cual asciende a veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve quetzales con 72/100 (Q. 26,959.72).
- c) Al 31 de diciembre de 2024, el Consejo Nacional de Adopciones tiene Gastos del Personal a Pagar por concepto de impuesto por timbres y papel sellado, la cantidad de un mil treinta y cinco quetzales con 00/100 (Q. 1,035.00) del pago efectuado por dietas, según nóminas 10 y 11, del año 2024.
- d) Se registra los descuentos de la Cuota Laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por un monto de treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis quetzales con 27/100 (Q. 39,966.27).
- e) Se integra por concepto de Prima de Fianza, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta quetzales con 80/100 (Q. 3,250.80).
- f) La cantidad de treinta y un mil novecientos sesenta y dos quetzales con 22/100 (Q. 31,962.22) que corresponden a retenciones en concepto de Impuesto Sobre la Renta -ISR- sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y rentas de trabajo.





g) Adicionalmente se integra el descuento judicial realizado a la señora Rosario Karina Cotoc Morales Según Juicio Ejecutivo 01102-2018-00887 por un monto de siete mil ochocientos treinta y dos quetzales con 02/100 (Q. 7,832.02), los cuales están pendientes de que el Juzgado Segundo de Paz del Ramo Civil determine a nombre de quién deberá emitirse el cheque. Así mismo se le ha realizado un segundo descuento según juicio ejecutivo 01169-2013-02571 durante del mes de junio a diciembre de 2024 por un monto de diez mil quinientos quetzales con 00/100 (Q. 10,500.00).

Así mismo se le realizó descuento a Pedro Angel Francisco Campos Chiquin, según juicio ejecutivo 01101-2023-02806 realizados del mes de mayo a diciembre de 2024 por un monto de ocho mil setecientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q. 8,750.00)

h) Del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, se posee un saldo por pagar de Tres mil ciento sesenta y cinco quetzales con 81/100 (Q. 3,165.81) que corresponde a retenciones de Pequeños Contribuyentes 5% e I.V.A. del Sector Público.

La integración del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo es el siguiente:

Gastos del personal a pagar al 31/12/2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)

AUXILIAR	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CONCEPTO DE RETENCIÓN	SALDO EN QUETZALES
0	Credito Hipotecario Nacional de Guatemala	Sueldos y Jornales	27,804.08
120	Ministerio de Trabajo	Decreto 81-70	26,959.72
122	Superintendencia de Administración Tributaria	Timbres y papel sellado	1,035.00
201	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Cuota laboral IGSS	39,966.27
202	Crédito Hipotecario Nacional	Prima de fianza	3,250.80
203	Superintendencia de Administración Tributaria	Impuesto Sobre la Renta	31,962.22
211	Organismo Judicial	Descuentos Judiciales	27,082.02
230	Superintendencia de Administración Tributaria	Impuesto al Valor Agregado	3,165.81
TOTAL			161,225.92

Nota 12. Otras cuentas por pagar a corto plazo

Debido a que el cheque No. 1027 que correspondía al pago de las retenciones efectuadas en exceso del ISR correspondiente al ejercicio fiscal 2022 al señor Elmer Estuardo Sicaja Castro, se realizó la reversión por vencimiento de 6 meses, según oficio CNA-UDAF-155-2023.

La cuenta se detalla a continuación:

Otras cuentas a pagar a corto plazo
(Cifras Expresadas en Quetzales)

No. DE CUR.	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
60	28/04/2023	Elmer Estuardo Sicaja Castro	Pendiente de pago de las retenciones efectuadas en exceso del ISR correspondiente al ejercicio fiscal 2022, debido a la reversión del cheque No. 1027, por vencimiento de 6 meses, según oficio CNA-UDAF-155-2023	112.76
TOTAL				112.76



**Nota 13. Ingresos**

El presupuesto de ingresos del Consejo Nacional de Adopciones vigente, al 31 de diciembre de 2024, ascendió a la cantidad de veintitrés millones quinientos mil quetzales exactos (Q. 23,500,000.00), los cuales fueron aprobados por medio de los Acuerdos Número CNA-CD-015-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, CNA-CD-001-2024 de fecha 05 de enero de 2024 y CNA-CD-013-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, como se detalla a continuación:

Presupuesto de Ingresos del CNA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
11000	Ingresos Corrientes	20,000,000.00	2,000,000.00	22,000,000.00
32000	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
TOTALES		21,500,000.00	0.00	23,500,000.00

Del presupuesto aprobado para el CNA según Decreto 54-2022 "Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" vigente para el ejercicio fiscal 2024 y la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal 2024, aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas según Resolución Número doscientos sesenta y tres (263) de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Finanzas Públicas acreditó, a través de aportes institucionales, la cantidad de veintidós millones de quetzales exactos (Q. 22,000,000.00), por lo que lo percibido al 31 de diciembre de 2024, representa un 100 % del presupuesto asignado total, según se detalla a continuación:

Transferencias corrientes del Sector Público
Del 01 de enero al 31/12/2024

MES DEL APORTE AÑO 2024	No. DE CUR CONTABLE	FECHA DE CONTABILIZACIÓN DEL APORTE	TIPO DE APORTE	CANTIDAD (En Quetzales)	RECIBO	
					SERIE	NÚMERO
Enero	3	15/01/2024	Funcionamiento	1,300,000.00	AG	348131
Febrero	6	15/02/2024	Funcionamiento	1,300,000.00	AG	348134
Febrero	7	28/02/2024	Funcionamiento	100,000.00	AG	348135
Marzo	12	14/03/2024	Funcionamiento	1,800,000.00	AG	348141
Marzo	13	14/03/2024	Inversión	50,000.00	AG	348142
Abril	14	2/04/2024	Inversión	100,000.00	AG	348143
Abril	18	18/04/2024	Funcionamiento	1,554,225.00	AG	348150
Mayo	19	3/05/2024	Funcionamiento	179,575.00	AG	725151
Mayo	23	16/05/2024	Funcionamiento	1,450,525.00	AG	725159
Junio	28	24/06/2024	Funcionamiento	2,452,125.00	AG	725165
Julio	32	16/07/2024	Funcionamiento	1,446,035.00	AG	725169
Agosto	37	19/08/2024	Funcionamiento	1,446,125.00	AG	725174
Septiembre	41	23/09/2024	Funcionamiento	1,450,640.00	AG	725179
Octubre	45	17/10/2024	Funcionamiento	1,446,325.00	AG	725183
Noviembre	49	19/11/2024	Funcionamiento	1,500,000.00	AG	725189
Noviembre	50	4/12/2024	Funcionamiento	956,525.00	AG	725191
Diciembre	54	13/12/2024	Funcionamiento	3,467,900.00	AG	725196
TOTAL				22,000,000.00		

7a Avenida 5-68, Zona 9
Teléfono (502) 2415-1600

8





Nota 14. Otros ingresos (intereses bancarios)

Esta cuenta registra los intereses bancarios mensuales generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por las cuentas de depósitos monetarios constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- y registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas -SICOINDES- los cuales se detallan a continuación:

Intereses bancarios
Del 01 de enero al 31/12/2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)

MES	Consejo Nacional de Adopciones - 01-099-078282-1	Consejo Nacional de Adopciones - Salarios - 01-099-078283-0	Fondo Rotativo Institucional - CNA - 02-099-078543-7	Fondo Rotativo Interno de Viáticos - CNA - 02-099-078544-5	TOTAL POR MES
Enero	2,772.77	137.51	0.03	1.42	2,911.73
Febrero	2,131.28	201.75	0.14	1.23	2,334.40
Marzo	2,348.65	213.48	0	2.82	2,564.95
Abril	3,202.28	93.25	0	2.07	3,297.60
Mayo	3,479.71	70.61	0.08	1.07	3,551.47
Junio	4,227.89	64.33	0	1.48	4,293.70
Julio	4,424.16	3.75	0.07	1.18	4,429.16
Agosto	3,722.24	60.12	0	0.55	3,782.91
Septiembre	3,744.34	96.11	0	0.63	3,841.08
Octubre	4,053.46	58.52	0	0.7	4,112.68
Noviembre	4,000.39	28.75	0	0.5	4,027.64
Diciembre	6,509.47	194.41	0	0	6,703.88
TOTAL	44,616.64	1,220.59	0.32	13.65	45,851.20

Nota 15. Egresos

Al 31 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, mediante Acuerdos Número CNA-CD-015-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, CNA-CD-001-2024 de fecha 05 de enero de 2024 y CNA-CD-013-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, aprobó el presupuesto de Egresos del Consejo Nacional de Adopciones por la cantidad de veintitrés millones quinientos mil quetzales exactos (Q. 23,500,000.00); de los cuales al 31 de diciembre de 2024, se ejecutaron diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres quetzales con 63/100 (Q. 19,447,163.63) que corresponde a un 82.75% de ejecución, como se describe a continuación:

Egresos
(Cifras Expresadas en Quetzales)
Al 31 de diciembre de 2024

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE GASTO	TOTAL EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
000	Servicios Personales	15,580,817.95	91.11
100	Servicios no Personales	2,140,334.10	87.31
200	Materiales y Suministros	382,434.00	76.23
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	185,927.00	68.23
400	Transferencias Corrientes	505,620.08	98.32
900	Asignaciones Globales	652,030.50	24.52
	TOTAL	19,447,163.63	82.75





**Conciliación entre el Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCION	EXCLUIDO DEL ESTADO DE RESULTADOS	EXCLUIDO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	VALOR (En Quetzales)
Gastos según el Estado de Resultados			19,560,029.36
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	185,927.00		185,927.00
Depreciación y Amortización		298,792.73	298,792.73
Gastos según Liquidación Presupuestaria			19,447,163.63

Nota 16. Derechos sobre bienes intangibles

Este rubro comprende los pagos realizados durante del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la adquisición de licencias para equipos de cómputo, y está integrado como a continuación se detalla:

**Derechos sobre bienes intangibles
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	DESCRIPCION	MONTO
7/03/2024	7107	Pago por adquisición de 127 Licencias de solución Antimalware para un año, para uso en el Consejo Nacional de Adopciones	15,557.50
7/03/2024	7108	Pago por 23 Licencias de Suite Ofimática Microsoft 365 Apps for Business por un año, para uso del Consejo Nacional de Adopciones	18,114.80
19/03/2024	Caja Chica	Pago del dominio GT "adopciones.gob.gt" del Consejo Nacional de Adopciones	156.20
10/04/2024	7141	Pago por la adquisición de dos (2) Licencias de herramienta de versión de videoconferencias para un año, para uso del Consejo Nacional de Adopciones	2,818.00
10/04/2024	7145	Pago por una (1) suscripción a consultas y actualización de legislación guatemalteca en internet, para 3 usuarios por doce (12) meses, para la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones	3,150.00
19/04/2024	7163	Pago por renovación de Fortigate 60F con Licenciamiento Unified Threat Prevention (UTP) por un año, para uso en Firewall Perimetral del Consejo Nacional de Adopciones	4,900.00
16/05/2024	7187	Pago por la compra de un (1) Licenciamiento de paquete de programas de diseño para un año, para uso de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo Nacional de Adopciones	3,200.00
18/07/2024	7260	Pago por la adquisición de 115 licencias para correo institucional en la nube para los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones	44,808.60
23/09/2024	Caja Chica	Servicio por un año de 6 firmas electrónicas avanzadas para funcionario público que serán utilizadas por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones y por el Subdirector General con funciones temporales de Director	1,740.00
14/10/2024	7332	Pago por 2 Licenciamientos de software de edición de videos; Software Filmora Wondershare 13 de pago anual para versión Windows que incluya colección de plantillas y efectos; para uso en la Coordinación de Comunicación Social del CNA.	1,695.02
11/11/2024	Caja Chica	Servicio por un año de 2 firmas electrónicas avanzadas para funcionario público que serán utilizadas por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones	580.00
TOTAL			96,720.12

7a Avenida 6-68, Zona 9
Teléfono (502) 2415-1600





Nota 17. Metas Físicas

Al 31 de diciembre de 2024, se han alcanzado las metas físicas que se detallan a continuación:

PROGRAMA	ESPECIFICIDAD	CÓDIGO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA REAL	META FÍSICA AMPLIADA	META FÍSICA VERIFICADA	META FÍSICA ALCANZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	% DE AVANCE ALCANZADO RESPECTO A LA META FÍSICA	% DE AVANCE ALCANZADO RESPECTO A LA META FÍSICA AMPLIADA		
11 - RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑA	Subcomunidad de Atención al Niño	001-001	NIÑA integradas en familias adoptivas	Persona	100	1	101	101	100.00%	101.00%		
		001-001-0001	Evaluación integral de NIÑA declarados adoptables, preparados para su integración familiar	Persona	229		228	228	100.00%	100.00%		
		001-001-0003	Selección, a través de sesiones de emparentamiento, de familias solteras para la adopción de un NIÑA	Persona	105		105	105	100.00%	100.00%		
		001-001-0004	Socialización y Convivencias	Persona	105		105	72	68.57%	68.57%		
		001-001-0005	Asesoría legal en el proceso de homologación	Documento	100		100	66	66.00%	66.00%		
		001-001-0011	Proyecto y Plan de Vida del NIÑA	Persona	40		40	40	100.00%	100.00%		
	Subcomunidad de Asesoría y Apoyo a la Familia Adoptiva	001-001-0005	Familias informadas sobre el proceso de adopción	Familia	1100		1100	1100	100.00%	100.00%		
		001-001-0006	Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NIÑA	Documento	450		450	450	100.00%	100.00%		
		001-001-0012	Plan de Personalización Familiar	Documento	40		40	38	95.00%	95.00%		
		001-011	NIÑA adoptadas, integradas en su ambiente familiar y social	Persona	100		100	99	99.00%	99.00%		
		001-011-0001	Asesoría profesional post-adoptiva	Documento	400		400	334	83.50%	83.50%		
		001-011-0002	Fortalecimiento de familias adoptivas post adopción	Familia	120		120	117	97.50%	97.50%		
		12 - ASESORIA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BIENESTAR DE LOS NIÑOS	Subcomunidad de Monitoreo y Apoyo a la Familia Biológica	002-004	Asesorías a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento	350	35	385	373	96.89%	106.57%
				002-004-0001	Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna	Documento	270		270	267	98.89%	98.89%
002-004-0002	Asesorías psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa			Documento	80	35	115	106	92.17%	132.50%		
002-002	Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad			Persona	1800		1800	1799	99.94%	99.94%		
002-002-0001	Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad			Evento	50	8	58	57	98.28%	114.00%		
002-006	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservan o reevalúan a su hijo/a hijo/a			Documento	100		100	99	99.00%	99.00%		
002-006-0001	Asesoría psicológica y social de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservan o reevalúan a su hijo/a hijo/a			Documento	100		100	99	99.00%	99.00%		
002-007	Asesoría profesional y acompañamiento en los procesos de búsqueda de orígenes			Documento	10	11	21	21	100.00%	210.00%		
002-007-0001	Investigación documental y localización de familia biológica para la preparación y el acompañamiento en el contacto y/o reencuentro familiar			Documento	10	11	21	21	100.00%	210.00%		
13 - ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑA Y COMUNITARIOS/COMUNITARIAS	Subcomunidad de Asesoría y Comités de Hogares de Protección y Comités Interministeriales			003-003	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑA	Documento	420		420	420	100.00%	100.00%
		003-003-0001	Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑA	Documento	420		420	420	100.00%	100.00%		
		003-002	Representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑA, capacitados	Persona	3000	79	3079	3079	100.00%	102.63%		
		003-003-0002	Eventos de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NIÑA	Evento	12	2	14	14	100.00%	116.67%		
		003-002	Gestión administrativa para el proceso de autorización, revalidación o cierre de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑA	Documento	215		215	215	100.00%	100.00%		
		003-002-0001	Asesoría profesional, inicial o de seguimiento, a Hogares de protección, abrigo y cuidado de NIÑA, en proceso de autorización y/o revalidación, favorable o desfavorable, o seguimiento de funcionamiento	Documento	150		150	150	100.00%	100.00%		





Nota 18. Modificaciones Presupuestarias

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se realizaron ocho modificaciones presupuestarias, que se detallan a continuación:

**Modificaciones presupuestarias
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No. DE MODIFICACIÓN	FECHA APROBACIÓN	MONTO EN QUETZALES	ACUERDO No.	AUTORIDAD QUE APRUEBA
01-2024	16/5/2024	103,000.00	CNA-DG-017-2024	DIRECCIÓN GENERAL
02-2024	5/8/2024	27,400.00	CNA-DG-036-2024	DIRECCIÓN GENERAL
03-2024	22/8/2024	315,000.00	CNA-CD-008-2024	CONSEJO DIRECTIVO
04-2024	29/8/2024	121,300.00	CNA-CD-010-2024	CONSEJO DIRECTIVO
05-2024	4/10/2024	98,590.00	CNA-DG-049-2024	DIRECCIÓN GENERAL
06-2024	31/10/2024	321,485.00	CNA-CD-011-2024	CONSEJO DIRECTIVO
07-2024	19/11/2024	2,000,000.00	CNA-CD-013-2024	CONSEJO DIRECTIVO
08-2024	16/12/2024	140,220.00	CNA-CD-019-2024	CONSEJO DIRECTIVO

Nota 19. Superávit presupuestario

Al 31 de diciembre de 2024, se obtuvo un superávit presupuestario por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES con 98/100 (Q.4,132,822.98), que se integra como se describe a continuación:

**Superávit Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PERCIBIDO AL 31/12/2024	PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31/12/2024	SALDO POR DEVENGAR AL 31/12/2024
Ingresos Corrientes	22,000,000.00	18,110,234.78	3,889,765.22
Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	1,500,000.00	1,336,928.85	163,071.15
Subtotal			4,052,836.37
(+) Ingresos Propios por Intereses al 31 de diciembre de 2024			45,851.20
(+) Saldo pendiente de programar			34,134.97
(+) Saldo no programado fuente 61			0.44
TOTAL			4,132,822.98

Lic. Feliciano Méros Sánchez
 Jefe de Contabilidad

Licda. Esmeralda Guadalupe Tinti Esquivel
 Subdirectora General

Lic. José Pedro Montenegro Santos
 Coordinador de Administración Financiera

Lic. Edwin Estuardo Mejicano Arguero
 Director General



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Edwin Estuardo Mejicano Arguello
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

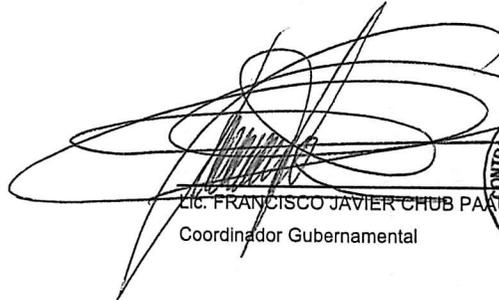
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

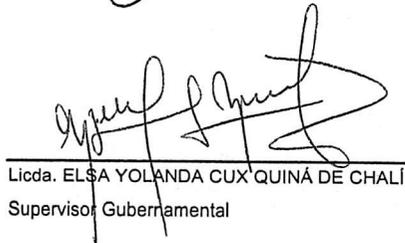
Área financiera y cumplimiento


Licda. ODILIA DE JESUS AGUIRRE VELA DE VELA
Auditor Gubernamental




Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAR
Coordinador Gubernamental




Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALI
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Edwin Estuardo Mejicano Arguello
Director General
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Licda. ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
Auditor Gubernamental



Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PA
Coordinador Gubernamental



Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALI
Supervisor Gubernamental



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

La Entidad no recibió recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el período fiscal 2023.

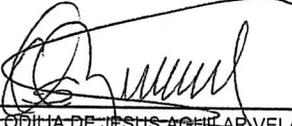
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANTONIO RAFAEL CAMPOS OLIVERO	DIRECTOR GENERAL	01/01/2024 - 06/08/2024
2	ESMERALDA GUADALUPE TINTÍ ESQUIT	SUBDIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES CON FUNCIONES TEMPORALES DE DIRECTOR GENERAL	06/08/2024 - 31/12/2024



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Licda. ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
 Auditor Gubernamental




 Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAÁU
 Coordinador Gubernamental




 Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALI
 Supervisor Gubernamental



14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

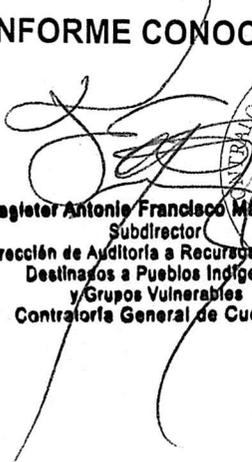

 Licda. MARÍA GABRIELA PÉREZ DA BRO
 Control De Calidad

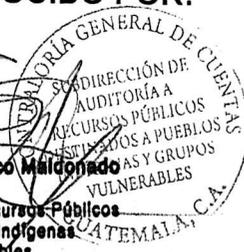


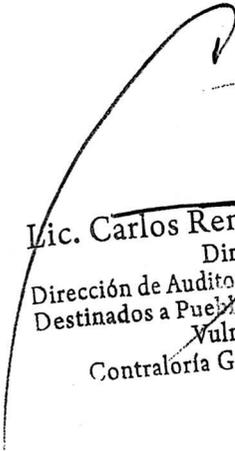
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo. en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Magister Antonio Francisco Maldonado
Subdirector
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas




Lic. Carlos René Tejeda Patzan
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0015-2024**



**CUA:85922
2022-100-101-20-002**

Guatemala, 05 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALÍ (Supervisor Gubernamental)
ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

Lic. Carlos René Tejada Patzán
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.

M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Gutiérrez
Subcontralor de Calidad de Gasto
Contraloría General de Cuentas

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0024-2024**



CUA:85922
2022-100-101-20-002

Guatemala, 05 de septiembre de 2024

Equipo de Auditoría

FRANCISCO JAVIER CHUB PAÁU (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento número DA-19-0015-2024, en sustitución de la licenciada Odilia de Jesús Aguilar Vela de Vela

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

Lic. Carlos René Tejeda Pérez
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontratista de Calidad de Gasto
Contraloría General de Cuentas



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0025-2024**



**CUA:85922
2022-100-101-20-002**

Guatemala, 05 de septiembre de 2024

Equipo de Auditoría

ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DA-19-0015-2024; para el efecto, debe abocarse con el coordinador Licenciado Francisco Javier Chub Paáu, quien le asignará las tareas a realizar.

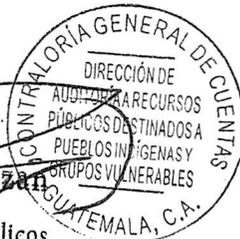
La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.

Lic. Carlos René Tejeda Patzán
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Msc. Jorge Giovanni Castañeda Gudiel
Subcontralor de Calidad de Servicio Público
Contraloría General de Cuentas

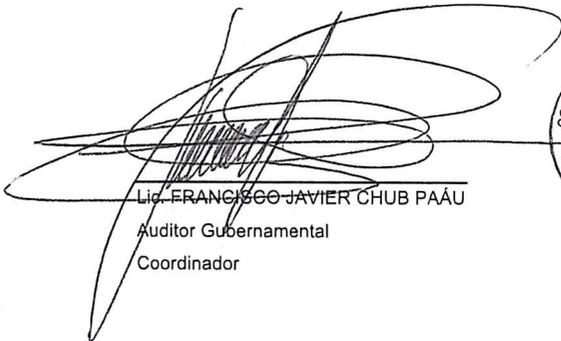


Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Clasificador Institucional	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-20-002 CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DA-19-0015-2024, DA-19-0024-2024, DA-19-0025-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAÁU y Licda. ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINÁ DE CHALI

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025



Lic. FRANCISCO JAVIER CHUB PAÁU
Auditor Gubernamental
Coordinador



Fecha y Hora: 26/5/25 10:31
 Nombre completo: Edwin Estuardo Mejicano Aguillo
 CUI: 1618 61636 0101
 Cargo: Director General
 Firma: 
 Sello de Entidad:

